

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

SOBRE COMETIDOS FUNCIONALES DE JEFES DE UNIDADES MUNICIPALES FUERA DE LA COMUNA.

INSTRUCTIVO N° **005** - 

GORBEA, **11 ABR 2014**

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere el art. 12° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, de Interior.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, es necesario mantener la continuidad de las labores que desarrollan las diferentes Unidades del Municipio.

Vengo en dictar el siguiente:

INSTRUCTIVO:

- 1.- A contar del 16 de Abril de 2014, los Jefes de las Unidades Municipales, previo a iniciar sus cometidos funcionales, fuera de la Comuna, deberán contar con la autorización expresa del Sr. Alcalde de la Comuna.
- 2.- Los Jefes de las Unidades Municipales serán responsables de adoptar las medidas administrativas conducentes a mantener la continuidad de las funciones propias de las Unidades a su cargo, mientras se encuentren cumpliendo sus cometidos fuera de la Comuna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, Y ARCHIVÉSE.


MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL
JEMM/mnm

Distribución:

- Alcaldía (1)
- Unidades Municipales. (9)
- Personal: Municipal, DEM y Salud (3)
- Control (1)
- Archivo (1)


JUAN ESTEBAN MEZA MONCADA
ALCALDE
